

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Catarroja

2025/12763 *Anuncio del Ayuntamiento de Catarroja sobre la designación de cargos electos en régimen de dedicación exclusiva.*

ANUNCIO

Ateniendo a lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publican los siguientes acuerdos de designación y cese de cargos en régimen de dedicación exclusiva, que se transcriben literalmente:

"Resolución de Alcaldía núm. 2839/2023, de 28 de julio:

Hechos

1. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2023, acordó, entre otros, el régimen de dedicación exclusiva para los cargos corporativos siguientes: Alcaldía y dos Responsables de Áreas de Gobierno.
2. En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 142, de fecha 24 de julio de 2023, se publica el mencionado acuerdo plenario.
3. Las personas que han de ejercer los cargos anteriormente descritos, con régimen de dedicación exclusiva, han aceptado, expresamente este régimen.
4. Se ha emitido informe por la Secretaría General y el Interventor municipal, en fecha 12 de junio de 2023.

5. Hay consignación presupuestaria, con cargo a las partidas 9120-10000, 9120-11000 y 9201-16000, Referencias RC 202300064074, 202300064112 y 202300064113, y AD 202300001026.

Fundamentos de derecho

- I. El art. 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los ejerzan con dedicación exclusiva, en este caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, exceptuando lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de estas retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



El apartado 3 de este artículo establece que estos miembros no podrán percibir asistencias por su concurrencia a los órganos colegiados de la corporación que forman parte.

Deben publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

II. El artículo 75 bis establece que los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo 74. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que si procede tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población.

III. Resulta competente la Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 h) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local; atendiendo igualmente a lo dispuesto en el acuerdo plenario de 18 de julio de 2023 que determina: "Facultar a la Alcaldesa para nombrar por decreto a los concejales de área, concejales con delegación y concejales sin delegación que deban ejercer los cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial."

Por todo lo expuesto, RESUELVO:

Primero. Nombrar, en régimen de dedicación exclusiva, con efectos desde el 1 de agosto de 2023, a los siguientes cargos, en los términos que a continuación se indican, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado B) Otras disposiciones del acuerdo plenario de 18 de julio de 2023:

- La alcaldesa Lorena Silvent Ruiz, en régimen de dedicación exclusiva, con efectos 1 de agosto de 2023, con unas retribuciones de 49.286,04 € + SS anuales, a percibir en 14 pagas iguales.
- La concejala Beatriz Sierra García como Responsable de Área de Recursos Humanos, en régimen de dedicación exclusiva, con efectos 1 de agosto de 2023, con unas retribuciones de 35.964,26 € + SS anuales, a percibir en 14 pagas iguales.
- El concejal Miquel Verdeguer Mesado como Responsable del Servicio de Patrimonio, Archivo e Inventario, Fiestas, Infancia, Adolescencia y Juventud, y Presidente de la Mesa de Contratación, en régimen de dedicación exclusiva, con efectos 1 de agosto de 2023, con unas retribuciones de 35.964,26 € + SS anuales, a percibir en 14 pagas iguales.

Segundo. Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

Tercero. Realizar los trámites necesarios en Seguridad Social.

"Resolución de alcaldía núm. 2834/2025, de 11 de agosto:



Hechos

1. Resolución de alcaldía núm. 2839/2023, de 28 de julio, por la que se acuerda nombrar a Miquel Verdeguer Mesado en régimen de dedicación exclusiva, como Responsable Servicio de Patrimonio, Archivo e Inventario, Fiestas, Infancia, Adolescencia y Juventud, y Presidente de la Mesa de Contratación.

Fundamentos de derecho

I. El art. 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los ejerzan con dedicación exclusiva, en este caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, exceptuando lo dispuesto en el artículo anterior.

II. Resulta competente la Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 h) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; atendiendo igualmente a lo dispuesto en el acuerdo plenario de 18 de julio de 2023 que determina: "Facultar a la Alcaldesa para nombrar por decretos a los concejales de área, concejales con delegación y concejales sin delegación que deban ejercer los cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial."

Resuelvo:

Primero. Cesar a Miquel Verdeguer Mesado en su condición de concejal delegado en materia de Servicio de Patrimonio, Archivo e Inventario, Fiestas, Infancia, Adolescencia y Juventud, y Cuarta Tenencia de Alcaldía, así como en su régimen de dedicación exclusiva aparejado a las mencionadas delegaciones, con efectos 8 de agosto de 2025.

Segundo. Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

Tercero. Realizar los trámites necesarios en Seguridad Social.

"Resolución de alcaldía núm. 3650/2025, de 20 de octubre

Hechos

1. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2023, acordó los cargos corporativos que podrían ejercerse en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

2. Según Resolución de alcaldía núm. 3537/2025, de 10 de octubre, se delega en la concejala Nuria Marín Hortelano las competencias en materia de: Participación ciudadana y proyectos europeos, Bienestar animal, Fiestas y Recursos Humanos.

3. De acuerdo con estas delegaciones, por diligencias de alcaldía de fecha 13 y 16 de octubre de 2025 se inicia expediente para el nombramiento de la concejala Nuria Marín Hortelano en régimen de dedicación exclusiva, como Responsable de Área de Gobierno, que ha aceptado expresamente el presente nombramiento.

4. Se ha emitido informe por la dirección de Área de Recursos Humanos, en fecha 17 de octubre de 2025.

5. Hay consignación presupuestaria, según informe de Intervención adjunto al expediente, con cargo a la partida 9120-11000, Referencia RC 202500083561 y AD 202500001057.

Fundamentos de derecho

I. El art. 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los ejerzan con dedicación exclusiva, en este caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda. En el supuesto de estas retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. El apartado 3 de este artículo establece que estos miembros no podrán percibir asistencias por su concurrencia a los órganos colegiados de la corporación que forman parte. Deben publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

II. El artículo 75 bis establece que los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo 74. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que si procede tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población.

III. Resulta competente la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 h) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; atendiendo igualmente a lo dispuesto en el acuerdo plenario de 18 de julio de 2023 que determina: "Facultar a la Alcaldesa para nombrar por decretos a los concejales de área, concejales con delegación y concejales sin delegación que deban ejercer los cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial."

Resuelvo:

Primero. Nombrar, en régimen de dedicación exclusiva, con efectos desde el 20 de octubre de 2025, el siguiente cargo, en los términos que a continuación se indican, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado B) Otras disposiciones del acuerdo plenario de 18 de julio de 2023:

- La concejala Nuria Marín Hortelano como Responsable de Área de Gobierno, en régimen de dedicación exclusiva, con unas retribuciones de 37.222,88 € + SS anuales, a percibir en 14 pagas iguales.



Segundo. Autorizar y disponer el gasto, por los importes que se detallan a continuación: Dedicación exclusiva Responsable Área de Gobierno. Retribución Seg. Social Total 7.444,58 € 2.461,92 € 9.906,50 €

Tercero. Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria. Cuarto. Realizar los trámites necesarios en Seguridad Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Catarroja, 23 de octubre de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Lorena Silvent Ruiz.

